



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-278327-UNC-ME#FO: Renuncia del Dr. Pablo O. Loyola González al cargo de Profesor Asistente

VISTO:

El EX-2021-278327-UNC-ME#FO, mediante el cual el Dr. Pablo Octavio Loyola González, eleva su renuncia al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia IV "B" de esta Facultad, a partir de la fecha de la resolución de designación del H. Consejo Superior en el cargo de Profesor Titular por concurso, en la misma Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha aprobado el dictamen del Concurso de Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia IV "B", y ha solicitado su designación al H. Consejo Superior por RHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FO;

Que el Dr. Loyola González renuncia a su cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, con licencia sin goce de haberes, por haber obtenido un cargo por concurso de mayor jerarquía en la misma Cátedra;

Que la Od. Niolasa María Silvia Oviedo reviste el cargo interino suplente en reemplazo del Dr. Loyola González;

Que la renuncia rige a partir del 18 de mayo del 2021, fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Superior en el cargo de Profesor Titular en dicha Cátedra, RHCS-2021-151-E-UNC-REC;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pablo Octavio LOYOLA GONZÁLEZ (Leg. 36237 - DNI: 22.560.487) al cargo de Profesor Asistente -dedicación

semiexclusiva - (Cód. 114) de la Cátedra de Prostodoncia IV "B", a partir del 18 de mayo del 2021, fecha de Resolución de designación del H. Consejo Superior en el cargo de Profesor Titular por concurso, RHCS-2021-151-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada, a partir de la fecha indicada, la licencia sin goce de haberes del Dr. Pablo Octavio LOYOLA GONZÁLEZ (Leg. 36237) en el cargo mencionado, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía; y la designación interina de su reemplazante, la Od. Nicolasa M. S. Oviedo (Leg. 33758).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que los docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es